República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN TOLIMA. 29 de julio de 2020. La ley 564 de 2020 y Los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 suspendieron los términos de caducidad, prescripción desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020. EN CUANTO A LAS DILIGENCIAS FUERA DEL DESPACHO EL ACUERDO PCSJA20-11597 15/07/2020 EN SU ARTICULO 2 "Diligencias por fuera de los despachos judiciales. Entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, se suspenden a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes. Los procesos en los que deban adelantarse dichas actuaciones se tramitarán en forma virtual en todo lo que no dependa de ellas o hasta el vencimiento del término probatorio, según el caso. Parágrafo. Los consejos seccionales de la judicatura, de conformidad con la información sanitaria que entregue el Ministerio de Salud y Protección Social, determinarán los distritos judiciales, circuitos o municipios que se exceptúan de la aplicación de la regla prevista en el presente artículo." CONTINÚA SUSPENDIDA LAS DILIGENCIAS DE INSPECCION JUDICIAL HASTA EL 31 DE AGOSTO.

ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN
Falan Tolima, treinta y uno (31) de julio del dos mil veinte (2020)

Referencia: REIVINDICATORIO
Demandante: ELECINIA OSORIO OCAMPO
Demandado: DAVID MIGUEL VELAZQUEZ
Radicación: 73-270-40-89-001-2019-00090-00.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público

De conformidad con el artículo 372 del Código general del proceso como consecuencia, fijar, con tal propósito, la hora de las ocho (8:00) de mañana del día veinticinco (25) del mes de noviembre del año en curso, a fin de llevar acabo LA INSPECCION JUDICIAL. Solicitada por la parte demandante. Este señalamiento se hace en esta fecha debido a que existen otras diligencias señaladas con anterioridad en otros procesos que cursan en este juzgado. Se instan a las partes demandante y demandada disponga de lo necesario para los correos y celulares de las partes y testimonios a fin de llevar lo que sea necesario por el medio digitales como es TEAMS la asistencia a la misma so pena de las sanciones de ley. Ofíciese.

Teniendo que se prórroga por el termino de seis (6) meses desde el 21 de agosto de 2020 al 21 de febrero de 2021 acorde con el artículo 121 del Estatuto general del proceso.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FALAN
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.
No. 31 de hoy _30 de julio de 2020_.
SECRETARIA..ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ